



Consejo Normativo de Contabilidad

№ 015-98-EF/93.01

Lima, 14 DIC. 1998

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 13° y 14° de la Ley N° 24680 del Sistema Nacional de Contabilidad de fecha 04 de Junio de 1987, señala que el Consejo Normativo de Contabilidad, es el órgano competente del estudio, análisis y emisión de normas contables que rigen en los sectores público y privado del país, y que esta integrado por representantes de las entidades de los mencionados sectores, respectivamente;

Que, mediante Resoluciones del Consejo Normativo de Contabilidad N° 005-94-EF/93.01 que rige a partir del 19 de Abril de 1994, N° 007-94-EF/93.01 y N° 011-97-EF/93.01 se aprobaron 33 Normas Internacionales de Contabilidad, las mismas que se encuentran vigentes;

Que, los artículos 175° y 223° de la Ley N° 26887 General de Sociedades vigente a partir del 01 de Enero de 1998, señalan: "El directorio debe proporcionar a los accionistas y al público las informaciones suficientes, fidedignas y oportunas que la ley determina respecto a la situación legal, económica y financiera de la sociedad" y "Los estados financieros se preparan y presentan de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia y con principios de contabilidad generalmente aceptados en el país", respectivamente;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 013-98-EF/93.01 de fecha 17 de Julio de 1998 se efectúa una interpretación extensiva del artículo 223° de la Ley N° 26887, precisando que los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados a que se refiere el texto del indicado artículo, comprende substancialmente a la Normas Internacionales de Contabilidad (NICs), oficializadas mediante Resoluciones del Consejo Normativo de Contabilidad;

Que, es conveniente coincidir la vigencia del artículo 223° de la Ley N° 26887 - General de Sociedades, con la de las Normas Internacionales de Contabilidad, con el propósito de tener un coherente ordenamiento jurídico vigente sobre la materia;



B. J. Alvarado

Que, en este contexto, es necesario prorrogar hasta el ejercicio 1998, la primera aplicación de las 33 Normas Internacionales de Contabilidad vigentes a la fecha, aprobados mediante Resoluciones del Consejo Normativo de Contabilidad; y

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 2° y 13° de la Ley N° 24680;

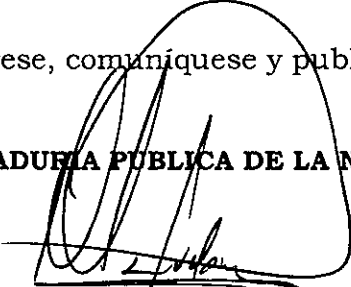
SE RESUELVE:

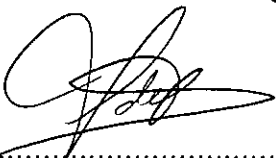
ARTICULO 1° : **PRORROGASE**, la primera aplicación de las 33 Normas Internacionales de Contabilidad vigentes a la fecha, oficializadas mediante Resoluciones del Consejo Normativo de Contabilidad, al ejercicio 1998; para aquellas Empresas que aún no las hubieran aplicado.

ARTICULO 2° : **PRECISASE**, que para efecto de la prórroga dispuesta en el artículo anterior de la presente Resolución, la primera aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad se inicia el 01 de enero de 1998.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CONTADURIA PUBLICA DE LA NACION


.....
CPC. OSCAR PAJUELO RAMIREZ
Contador General de la Nación.


.....
CPC. LYDIA VILLACORTA DE CELIZ
Sub Contadora General de la Nación







Consejo Normativo de Contabilidad

- 3 -

[Signature]
CPC. PEDRO CENTENO VASQUEZ
Representante del Colegio de Contadores
Públicos de Lima

[Signature]
CPC. SYLVIA C. WUAN ALMANDOS
Representante de la Superintendencia
de Banca y Seguros

[Signature]
CPC. FRANCISCO BUSTINZA LINAN
Representante de la Federación de Colegios
de Contadores Públicos del Perú y su Junta
de Decanos

[Signature]
CPC. WALTER NOLES MONTEBLANCO
Representante de las Facultades de
Ciencias de la Contabilidad de las
Universidades del País

[Signature]
CPC. GLUDIS ALVARADO VELA
Representante de la Superintendencia
Nacional de Administración Tributaria

[Signature]
CPC. IVAN CUZQUEN CABREJOS
Representante del Banco Central de
Reserva del Perú

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



[Handwritten mark]




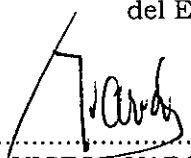
[Handwritten mark]

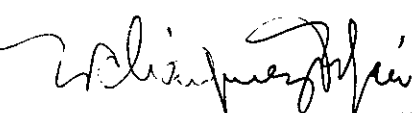
[Handwritten marks]

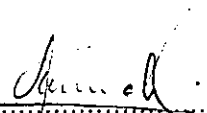


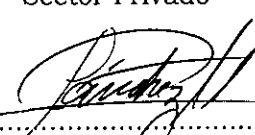
.....
CPC. MARIA ESTHER CUTIMBO GIL
Representante del Instituto Nacional
de Estadística e Informática INEI


.....
CPC. NELLY HIDALGO DE ALCANTARA
Representante de la Actividad Administrativa
del Estado


.....
CPC. VICTOR VARGAS CALDERON
Representante de la Confederación de la
Cámara de Comercio y Producción del Perú


.....
CPC. YORLLELINA MARQUEZ FARFAN
Directora General de Contabilidad del
Sector Público


.....
CPC. PEDRO CANCINO CHAVARRI
Director General de Contabilidad del
Sector Privado


.....
CPC. LEONIDAS SANCHEZ LLAMOZAS
Director General de Contabilidad Analítica
de Explotación



Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including initials 'PC' and 'Llamozas'.